



Resolución Directoral

Miraflores, 21 de noviembre de 2022

VISTO:

El expediente N° 22-019178-001, con Oficio N° 061-SUBCAFAEMSA-HEJCU-2022 que contiene el Plan Anual de Trabajo año 2023 del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa SUBCAFAE-HEJCU, en referencia al OFICIO MULTIPLE N°D000038-2022-OGGRH-MINSA.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, establece disposiciones aplicable a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo de las entidades públicas y en su Primera Disposiciones Transitorias, faculta a los titulares de las entidades, efectuar transferencias a los Fondos de Asistencia y Estimulo para los pagos por concepto de incentivos y estímulos a los trabajadores que se encuentre bajo el régimen laboral establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el artículo 140° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece que la Administración Pública deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo, programas de Bienestar Social e incentivos dirigidos a la promoción humana de los servidores y de su familia, así como a contribuir al mejor ejercicio de las funciones asignadas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0071-2021-EF/53.01 de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, se aprobó los montos y la Escala de Incentivos Único CAFAE, entre los cuales se encuentran consignado la Unidad Ejecutora 030-146: Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, de acuerdo al documento de Visto, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, solicita el Programa de Beneficio Anual, aprobado por el SUBCAFAE, correspondiente al año 2023; en ese sentido el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa SUBCAFAE-HEJCU, hace de conocimiento que ha elaborado el PLAN ANUAL DE TRABAJO 2023 DEL SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO – SUBCAFAE HEJCU, cuya aprobación se requiere para la implementación de sus acciones en el citado ejercicio presupuestal en el marco de las normas establecidas;

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Jefa de la Oficina de Personal del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, la Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA y la Resolución Ministerial N° 673-2022/MINSA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** a partir del 01 de enero de 2023, el Plan Anual de Trabajo 2023 del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa SUBCAFAE-HEJCU, el mismo que consta en TRECE (13) folios y CUATRO (04) anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas, para los fines correspondientes.

ARTICULO 3.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Ministerio de Salud.

ARTICULO 4°. - **EL CUMPLIMIENTO** del presente Plan Anual SUBCAFAE 2023 estará a cargo de la Junta Directiva del Comité de SUBCAFAEMSA del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

ARTICULO 5°. - **DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal Web de la entidad (www-hejcu.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese;


MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
.....
DR. RAÚL HINOJOSA CASTILLO
Director General
CMP. 17758 D.M.E. 7675

RHC/RCRS/RAG/RLSC/JCPN/mach

Transcrita:

- Dir. General
- Of. Ejec. Administración
- OF: Planeamiento
- Of. Personal
- Of. Asesoría Jurídica
- SUBCAFAE HEJCU
- MINSA
- ARCHIVO